



San Borja, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000013-2025-J-UE008/MC

VISTO:

El Memorando N° 000240-2025-OAD/MC de fecha 28 de marzo de 2025 de la Oficina de Administración y el Informe N° 000029-2025-OAL/MC de fecha 31 de marzo de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades





señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción; entre otras funciones;

Que, con Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se aprobó el referido Modelo de Integridad que tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, asimismo, el numeral 4.14 del artículo 4, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del mencionado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de otro lado, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCMSIP, se establecen las medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1.2 de la citada Directiva señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, al respecto, la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, actualiza la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, señala que el Programa de



Integridad es “un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad”, es elaborado por la Oficina de Integridad Institucional conforme a la estructura señalada; indicándose además que, su periodicidad es anual y debe ser aprobado mediante resolución o documento equivalente por el titular de la entidad;

Que, sobre el particular, la Oficina de Administración ejerce la función de integridad conforme a la Resolución Jefatural N° 000024-2024-J-UE008/MC de fecha 24 de julio de 2024 y es la responsable de realizar, entre otras, las labores de promoción de la integridad y ética en la UE008, así como de monitorear la implementación del modelo de integridad pública;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorando N° 000240-2025-OAD/MC, la Oficina de Administración remite el proyecto de “Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura”; y, solicita se gestione la emisión del acto resolutorio que apruebe dicho Programa;

Que, mediante Informe N° 000029-2025-OAL/MC, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta viable se emita el acto resolutorio que apruebe el “Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, esta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera; asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se indica que el Responsable de la Unidad Ejecutora tiene la condición de máxima autoridad ejecutiva de la misma;

De conformidad con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC y la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC;



Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 008
Proyectos Especiales

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA

2025



Firmado digitalmente por
GUEVARA CHUMPITAZ Gilberto
Nicanor FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CELESTINO LAZARÓ Piyo Felix
FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 16:05:40 -05:00



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 008
PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA
2025**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. PRESENTACIÓN	3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.....	10
III. DIAGNÓSTICO.....	12
IV. OBJETIVO	16
V. ALCANCE	16
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	16
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	16
ANEXO	17





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
UNIDAD EJECUTORA 008
PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA

I. PRESENTACIÓN

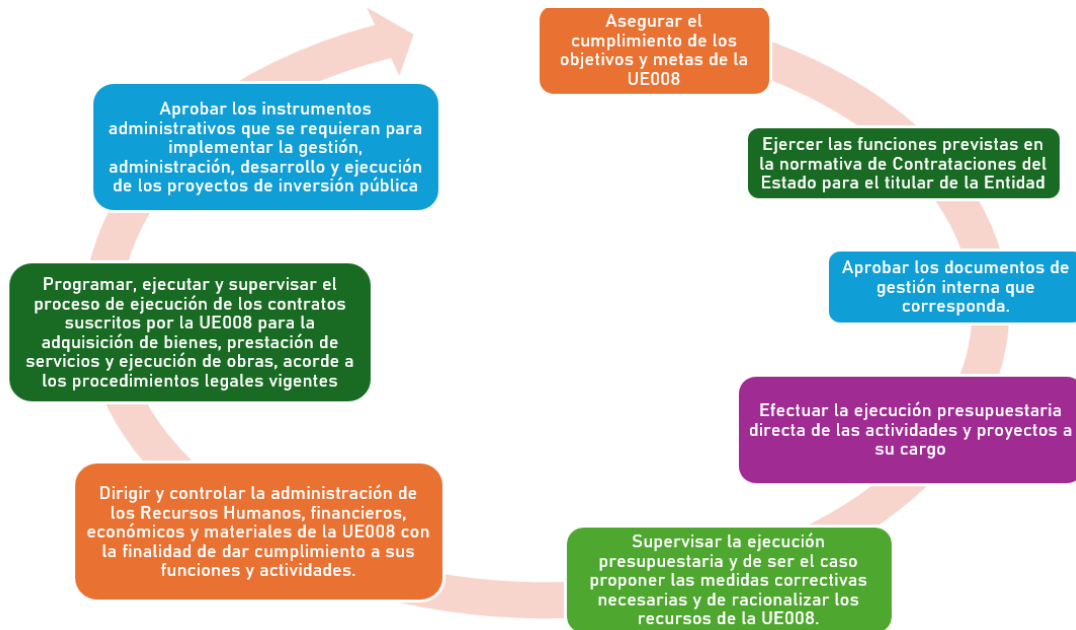
El presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2025, en adelante, «el Programa», de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, en adelante la UE008, elaborado por la Oficina de Administración, que de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 000024-2024-J-UE008/PE, del 24 de julio de 2024 ejerce las funciones de la Oficina de Integridad, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

La UE008, es una entidad perteneciente al Ministerio de Cultura, entidad esta última que, de acuerdo con su norma de creación, la Ley N° 29565, publicada el 22 de julio de 2010, tiene cuatro (4) líneas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: a) el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) la creación cultural contemporánea y artes vivas; c) la gestión cultural e industrias culturales; y, d) la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, publicado el 20 de junio de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en la cual se establece en su artículo 3° como una de sus funciones generales, el «Promover y coordinar el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, paleontológico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades y conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes».

En ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 150-2014-MC, publicada el 13 de febrero de 2014, formalizó la creación de la UE008, la cual tendría a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas del sistema nacional de inversión pública, hoy Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI); y, posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, publicada el 23 de setiembre de 2014, se precisó que la UE008 para el ejercicio de sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, asignándole al responsable de la UE008, como máxima autoridad ejecutiva las siguientes funciones:





En ese marco de competencias, la UE008 mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J, del 20 de marzo de 2018, aprobó la Directiva N° 005-2018-UE-PE/J, que establece su Organización Funcional.

Dicha Directiva ha sido materia de modificaciones a través de la Resolución Jefatural N° 011-2018-UE-PE/J, del 11 de abril de 2018; la Resolución Jefatural N° 005-2019-UE-PE/J, del 11 de febrero de 2019; Resolución Jefatural N° 004-2022-UE-PE/J, del 19 de enero de 2022; Resolución Jefatural N° 000029-2023-UE-PE/J, del 27 de octubre de 2023; la Resolución Jefatural N° 000031-2024-J-UE008/MC, del 10 de setiembre de 2024 y la Resolución Jefatural N° 000007-2025-J-UE008/MC, del 17 de febrero de 2025.

En mérito a dicha Directiva, la UE008 reconoce como sus funciones generales:

- Ejercer actividades, como Unidad Ejecutora y Unidad Ejecutora de Inversiones, ejecutando la cartera de inversiones de alcance nacional, regional y local que se le encargue, mediante Resolución Ministerial, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Planificar y programar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Coordinar, de ser el caso, con los órganos de línea, de apoyo o de asesoramiento del Ministerio de Cultura, la formulación, evaluación y ejecución de la cartera de inversiones que se le encargue, mediante Resolución Ministerial.
- Canalizar los recursos financieros destinados a la UE008 Proyectos Especiales con la finalidad de cumplir las metas programadas
- Realizar otras actividades y funciones que le encargue la Secretaría General y/o Despacho Ministerial.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-EF publicado el 11 de febrero de 2021, se aprobaron las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial del Reino de España, hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y US\$ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y

00/100 DÓLARES AMERICANOS), respectivamente, destinadas a financiar parcialmente los Proyectos “Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima” y “Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga – Ayacucho, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho” de la primera fase del Programa “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho”, y se autorizó al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, la suscripción de los Contratos de Préstamo de las operaciones de endeudamiento externo en representación de la República del Perú.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma precitada, la República del Perú suscribió con el BID y el ICO el Contrato de Préstamo N° 4892/OC-PE y un Convenio de Crédito, respectivamente, para el financiamiento de la primera fase del Programa “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho”, estableciéndose que el Ministerio de Cultura sería el organismo ejecutor a través de la UE008.

Asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 018-2021-EF estableció que la UE008 sea la Unidad Ejecutora de los Proyectos “Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima” y “Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga – Ayacucho, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho” de la primera fase del antes mencionado Programa.

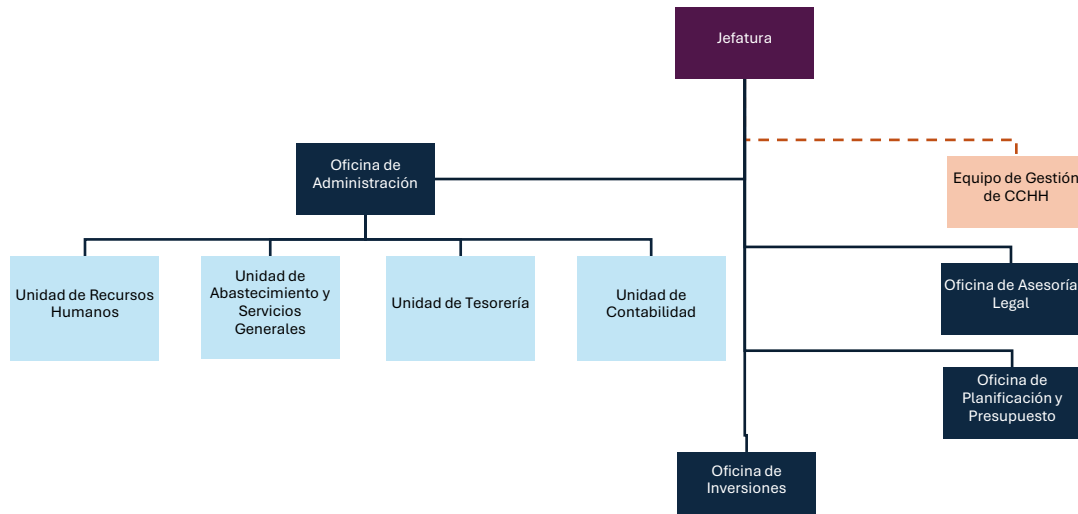
Además, la cláusula 3.01. del Capítulo III (Desembolso y uso de recursos del Préstamo) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 4892/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el BID, estableció -entre otros- como condiciones especiales previas para la presentación de la solicitud de primer desembolso, que a través de la UE008 -como organismo ejecutor se presente evidencia de: a) la aprobación y entrada en vigencia del Manual Operativo del Proyecto (MOP) en los términos previamente aprobados por el Banco y b) la selección del Equipo de Gestión del OE que incluye -al menos- un coordinador general y un especialista para las áreas financiero-contable, presupuesto, tesorería, adquisiciones, planeación y monitoreo, legal, puesta en valor de patrimonios y socioambiental, de conformidad con los términos de referencia previamente aprobados por el Banco.

En mérito a dicho Convenio la UE008 tiene bajo su control al Equipo de Gestión del Programa “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho”, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en su Manual Operativo (MOP), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000021-2021-UE-PE/J de fecha 13 de agosto de 2021, y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 000025-2023-J-UE008/MC, del 6 de setiembre de 2023, documento aprobado con la No Objeción previa del BID y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y que contiene las directrices necesarias para organizar la gestión del Proyecto a cargo de la UE008. Dicho MOP contiene:

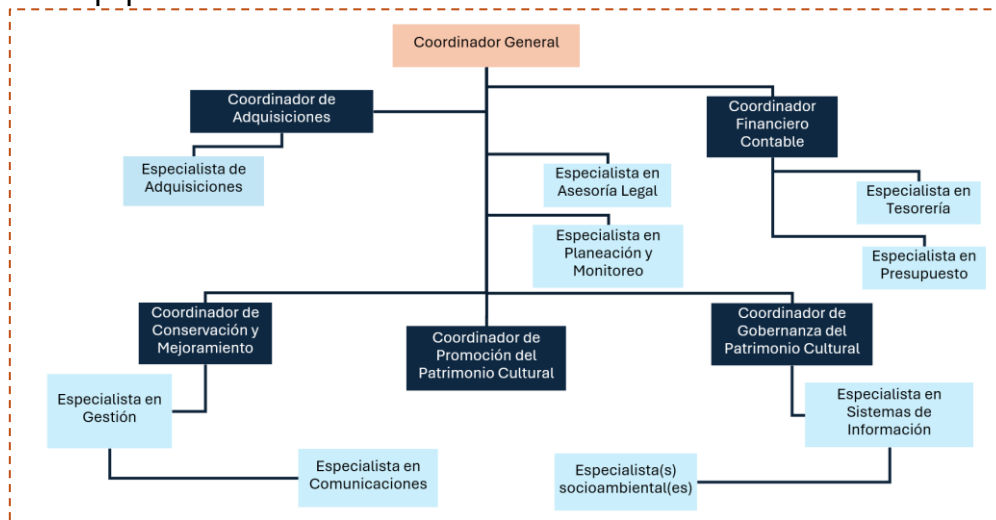
- (i) Los mecanismos de administración y ejecución del Proyecto;
- (ii) El esquema de ejecución del Proyecto;
- (iii) Las responsabilidades y requerimientos de información financiera-contable y de seguimiento físico del Proyecto;
- (iv) Los requerimientos y mecanismos fiduciarios de ejecución de contrataciones y adquisiciones del Proyecto;
- (v) Los mecanismos y procedimientos de sostenibilidad social y ambiental de

- (vi) El organigrama del Equipo de Gestión del Proyecto con correspondientes funciones para cada caso; y
- (vii) Cuadros de detalle correspondientes a los diferentes procesos inherentes al desarrollo del proyecto.

En consecuencia con lo expuesto, la UE008 tiene la siguiente estructura funcional:



Equipo de Gestión de CCHH



Por otro lado, a través de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado por Resolución Ministerial N° 000448-2024/MC, del 22 de diciembre de 2024, el Ministerio de Cultura declara como su misión institucional: «Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación; fomentar las artes, industrias culturales y creativas; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna».

A partir de ello, ha definido siete (7) Objetivos Estratégicos Institucionales, seis (06) de los cuales corresponden a Objetivos Estratégicos Tipo I, relacionados con las metas hacia la mejora de las condiciones del patrimonio cultural y la promoción de la diversidad cultural en la Nación, abordando necesidades clave en materia de cultura; y, uno (01) corresponde a un Objetivo Estratégico Tipo II, enfocado en fortalecer la

organización para garantizar un desempeño y gestión eficiente, optimizar el uso de los recursos y promover principios como la integridad y la no discriminación. Los Objetivos Estratégicos Institucionales se detallan a continuación:



Como parte del fortalecimiento de la gestión institucional conducente a promover principios como los de integridad, el Ministerio de Cultura, aprobó mediante Resolución Ministerial N° 000010-2023-MC, su Código de Ética y Conducta, definiendo sus valores institucionales, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; siendo estos los siguientes:



En ese marco, a través del presente documento la UE008 formula, para el período 2025, su primer Programa de Integridad, a través del cual implementará diversas acciones destinadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión, promover valores en la función pública, y luchar frontalmente contra la corrupción; esfuerzos que considera deben desplegarse, en este caso, a través de la implementación cabal del Modelo de Integridad y la determinación de acciones concretas, indicadores de medición, metas, medios de verificación e identificación de responsables, dentro de un instrumento de planificación el que se desarrollen tales acciones de manera efectiva para prevenir, detectar y sancionar la comisión de actos de corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de las diferentes dependencias de la UE008.

Para dicho efecto, la UE008 considera como inicio, el diagnóstico resultante de la evaluación de la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva del 2024, efectuado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante la SIP; y establece su compromiso en alcanzar de manera progresiva y continua la implementación del Modelo de Integridad regulado por el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, publicado el 28 de diciembre de 2024, que aprueba el «Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público».

Dicho modelo, contiene el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación. El modelo está integrado por nueve (9) componentes:

Compromiso de la Alta Dirección

- Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.

Gestión de riesgos

- Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.

Políticas de integridad

- Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Transparencia	<ul style="list-style-type: none">Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
Controles y Auditoría	<ul style="list-style-type: none">Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
Comunicación y Capacitación	<ul style="list-style-type: none">Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.
Canal de denuncia	<ul style="list-style-type: none">Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.
Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.
Encargado del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

Por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo señala que la Unidad de organización que ejerce la función de integridad:

- Conduce y monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad pública realizando las coordinaciones que resulten necesarias;
- Brinda asesoramiento especializado a los funcionarios y servidores de la entidad sobre temas específicos en materia de integridad; y,
- Hace seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el marco del Modelo de Integridad.

Agregado a ello, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, «Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público», aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, establece en su numeral 4.6.2 que la Unidad de organización que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones:

- a) Registrar información del estado de desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;
- b) Elaborar el programa de integridad;
- c) Capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad;
- d) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad; y,
- e) Proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder.

Asimismo, el numeral 5.1.2 de la Directiva señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

De esta manera el Programa constituye el instrumento mediante el que se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de la UE008, orientado al cierre de brechas para la implementación del Modelo de Integridad y constituye una muestra del compromiso institucional en el fortalecimiento de una cultura de integridad, a fin de reforzar la confianza de la ciudadanía a través de procesos transparentes, con la práctica de valores y conductas éticas de aquellos que participan y adoptan decisiones en nombre de la UE008, sin importar la naturaleza del vínculo que la une a ella.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Oficina de Administración de la UE008, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J, es responsable de gestionar, conducir, supervisar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento y servicios generales, Contabilidad, Tesorería de la UE008. Además, organiza y supervisa el registro y mantenimiento de bienes patrimoniales. Depende jerárquicamente de la Jefatura y está a cargo de un Responsable.

La Oficina de Administración cuenta con cuatro (4) Unidades y cada una de estas se encuentra a cargo de un responsable de unidad, siendo las siguientes: Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería. La Oficina de Administración ejecuta las siguientes funciones:

Programar, dirigir y ejecutar los procesos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento.

Coordinar, programar y proponer el Plan Anual de Contrataciones para su aprobación

Mantener la operatividad y disponibilidad de los sistemas de información y servicios basados en las tecnologías de la información, comunicaciones y gobierno electrónico.

Supervisar la elaboración, presentar y sustentar la información contable, presupuestal y financiera de la institución.

Supervisar que los bienes asignados a los servidores de la UE008 se utilicen para el cumplimiento de los fines institucionales.

Velar por el cumplimiento de lo establecido en las normas del Sistema de Gestión de Archivos y Trámite Documentario.

Supervisar la efectiva administración del patrimonio de bienes muebles de la UE008 manteniendo actualizados los inventarios y margesí de bienes.

Supervisar las contrataciones, almacenamiento y distribución final de los bienes de la UE008 requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Proponer al responsable de la UE008 los instrumentos de gestión administrativos que se requiera relacionados a los sistemas a su cargo.

Ahora bien, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, publicada el 2 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP «Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública», norma que en el numeral 7.3 indica que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, en ese marco, haciendo referencia a la oficina general de recursos humanos, señala en su numeral 7.3.4, la siguiente modalidad de incorporación:

«7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.»

Ha sido con la emisión de la Resolución Jefatural N° 000024-2024-J-UE008/MC, del 24 de julio de 2024, que la UE008 cumplió con incorporar la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción, siendo que a la Oficina de Administración se le ha delegado asumir la función de integridad prevista en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP. Por lo que, a partir del 24 de julio de 2024 cuenta, además, con las siguientes funciones señaladas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

III. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

En ese marco, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, del 30 de julio de 2024, se dispuso que la primera quincena del mes de agosto de cada año la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública publique el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), debiendo considerar los siguientes criterios:

- a) Que la entidad cuente con una evaluación, o

- b) Que la entidad haya comunicado formalmente a la Secretaría de Integridad Pública su intención de participar en la evaluación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, o
- c) Que la entidad haya recibido asistencia técnica por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública, para la implementación del Modelo de Integridad, previo análisis del nivel de avance en la incorporación de la función de integridad.

En ese contexto, mediante Oficio N° 00779-2024-SG/MC, del 7 de agosto de 2024¹, el despacho de Secretaría General formalizó la participación de diversas entidades del ámbito sectorial en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP - 2024) para medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad Pública, entre ellas la UE008.

En ese marco, el 13 de agosto de 2024 la SIP publicó el Listado de Entidades a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2024, habiéndose incluido dentro de ellas a la UE008. De acuerdo con dicha publicación le correspondió a la UE008 ser evaluada con relación a la implementación del Modelo de Integridad en su Etapa Inicial.

N°	GRUPO	RED DE INTEGRIDAD	ENTIDAD	CON EVALUACIÓN PREVIA AÑO 2023	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
23	EJECUTIVO	CULTURA	UNIDAD EJECUTORA 008 PROYECTOS ESPECIALES	NO (PRIMERA EVALUACIÓN)	ETAPA 1	FACULTATIVO	FACULTATIVO

Dicha Etapa 1 o inicial, conforme a su Guía de Evaluación, aprobada por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

Así, en esta etapa se evaluó la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad, a través de la respuesta de 16 preguntas.

En el ejercicio 2024, la SIP aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3. En relación a ello, la UE008 presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad.

El resultado de la Evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, según el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, en lo que respecta a la UE008, ha permitido identificar que, sobre el máximo de 1.00, existe un avance de 0.40 del ICP, existiendo una brecha por remediar del 0.60 de ICP, en la etapa Inicial.

¹ Cabe indicar que si bien con el oficio indicado previamente se formalizó la participación de la UE008 en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP - 2024) dicho Oficio fue puesto en conocimiento a la Oficina de Administración mediante comunicación de correo electrónico de 24 de setiembre de 2024, por lo que estando a los plazos de implementación, que en algunos casos, tuvieron como fecha final el 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, en su calidad de responsable de la implementación del modelo de integridad gestionó las acciones pertinentes para implementar en corto tiempo las acciones y medios de acreditación posibles para la evaluación prevista para el mes de octubre de 2024.

EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA
FRENTE A LA CORRUPCIÓN DE LA UE008

COMPONENTE	PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	ICP
Compromiso de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	0.50
Gestión de riesgos	<ul style="list-style-type: none">¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	0.50
Políticas de integridad	<ul style="list-style-type: none">¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?	0.25
Transparencia	<ul style="list-style-type: none">¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados?¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?	0.33
Controles y Auditoría	<ul style="list-style-type: none">¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	1.00
Comunicación y Capacitación	<ul style="list-style-type: none">¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (no se considera las actividades de capacitación o charlas)	0
Canal de denuncia	<ul style="list-style-type: none">¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	1.00
Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?	0
Encargado del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?	0
AVANCE DEL ICP		0.40
BRECHA DEL ICP		0.60

En ese contexto, a efectos de efectuar el cierre de brechas, la SIP ha efectuado recomendaciones y sugerencias, para alcanzar dicho objetivo:

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE ACCIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS EFECTUADA POR LA SIP

Compromiso de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
Gestión de riesgos	<ul style="list-style-type: none">Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
Políticas de integridad	<ul style="list-style-type: none">Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
Transparencia	<ul style="list-style-type: none">Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
Controles y Auditoría	<ul style="list-style-type: none">Ninguna recomendación o sugerencia.
Comunicación y Capacitación	<ul style="list-style-type: none">Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
Canal de denuncia	<ul style="list-style-type: none">Ninguna recomendación o sugerencia.
Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente
Encargado del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none">Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.

Sobre la base de estas brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, así como del cumplimiento de otras disposiciones, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser llevadas a cabo por la entidad, como parte del presente Programa de Integridad, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo. Asimismo, en la matriz se incorporan acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 del Modelo de Integridad, que en la evaluación del ICP 2024 resultaban voluntarias, no obstante, dada la progresividad y gradualidad de la evaluación, el presente año 2025, podrían ser consideradas obligatorias por la SIP.

IV. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 de la UE008 tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes dependencias funcionales de la entidad.

V. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 de la UE008, contiene acciones a desarrollar en el periodo marzo a diciembre del año 2025.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las dependencias funcionales responsables identificadas en la matriz de actividades del «PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA», en el marco de las funciones y/o responsabilidades establecidas en sus documentos de organización, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.

La periodicidad de los informes de seguimiento de las acciones contempladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad Institucional, será trimestral y serán reportadas a la Oficina de Administración de la UE008.

VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones programadas para el año 2025 que se detallan en la matriz de acciones, se encuentran alienadas a las disposiciones emitidas por la SIP y describe cada componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.



Firmado digitalmente por
GUEVARA CHUMPITAZ Gilberto
Nicanor FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CELESTINO LAZARO Piyó Felix
FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 16:08:24 -05:00



ANEXO

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
UNIDAD EJECUTORA 008
PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA**

COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Aprobar el Programa de Integridad 2025 de la UE008	1	Programa aprobado	Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Programa de Integridad Programa de Integridad	X				Responsables: - Responsable de la Jefatura de la UE008 Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad - Dependencias funcionales de la UE008
2	Participar la Oficina de Integridad de la UE008 de las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional de la Red de Integridad Cultura, convocadas por el Oficial de Integridad del MINCUL	3	Reunión	Acta de reunión suscrita por el Oficial de Integridad del Ministerio y como mínimo el 50% de las entidades sujetas a evaluación que conforman la red de integridad.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
3	Emitir disposiciones para asegurar que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuente con los recursos necesarios para el ejercicio de la función de integridad, a consecuencia del informe de capacidad operativa a la que hace referencia la pregunta 23 de la Guía N° 2	1	Documento emitido por Jefatura	Informe de la Oficina de Integridad		X			Responsables: - Responsable de la Jefatura de la UE008 Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad. - Oficina de Planificación y Presupuesto
3	Participar la máxima autoridad administrativa de la UE008 de las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional de la Red de Integridad Cultura, convocadas por el Oficial de Integridad del MINCUL	2	Reunión presencial o virtual	Acta de reunión suscrita por las máximas autoridades administrativas de como mínimo el 50% de las entidades sujetas a evaluación que conforman la red de integridad.	X	X	X	X	Responsables: - Jefatura de la UE008 / Máxima autoridad Administrativa de la Entidad.





COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Fortalecer las capacidades de la unidad de organización que ejerce el rol conductor en la UE008 a través del desarrollo de capacitaciones/charlas sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Charla / Capacitación	Informe que acredita capacitación al oficial de integridad y al menos un (1) servidor de la Oficina de Administración.	X				Responsables: - Oficina de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
1	Fortalecer las capacidades de las dependencias que ejercen el rol técnico ² en la UE008 a través del desarrollo de capacitaciones/charlas sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Charla / Capacitación	Informe que acredita capacitación de al menos 1 personal del 80% de las dependencias que ejercen rol técnico.	X				Responsables: - Oficina de Recursos Humanos Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008 que ejercen rol técnico,
2	Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y en todos los procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos.	1	Informe	Informe que señale el análisis efectuado para la identificación de los contextos de riesgo. FORMATO N° 03 de la Guía		X			Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008 que ejercen rol técnico
2	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	7	Asistencia técnica	Formato / Declaración Jurada	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008 que ejercen rol técnico
3	Identificar riesgos de corrupción y, por consiguiente, establecer medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos misionales vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	1	Acción	Informe que acredite participación de las dependencias que ejercen rol técnico, en al menos el 80% de procesos misionales de la entidad.		X			Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008 que ejercen rol técnico y ejecutan procesos misionales.
3	Identificar riesgos de corrupción y, por consiguiente, establecer medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	1	Acción	Informe que acredite participación de las dependencias que ejercen rol técnico, en el 100% de procesos de soporte de la entidad.		X			Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008 que ejercen rol técnico y ejecutan procesos de soporte

² Conforme al Memorando Múltiple N° 000011-2024-J-UE008/MC, del 02OCT2024.





3	Monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados	2	Reporte	Reporte trimestral de Monitoreo conforme al Formato 1 de la Guía			X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad.
---	---	---	---------	--	--	--	---	---	---

COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Implementar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de competencia de la Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces.	3	Informe	Informe que identifica al personal/consultor registrado como operador en el aplicativo de Debida Diligencia o que solicita la actualización.		X			Responsables: - Oficina de Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales / Coordinación de Adquisiciones del EDG CCHH Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
1	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	1	Acción	Documento que acredita la incorporación en las normas internas de al menos uno de los mecanismos específicos que aseguran criterios de transparencia e integridad	X		X		Responsables: - Oficina de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
2	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses - DJI	10	Informe mensual	Informe emitido por el Oficial de Integridad y dirigido a la máxima autoridad administrativa, detallando las acciones de asesoramiento para el registro y actualización de información en el SIDJI, con precisión de las altas y bajas producidas en el periodo evaluado.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Administración / Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008 / máxima autoridad administrativa
2	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal en el año de evaluación	1	Informe	Informe de la Oficina de Recursos Humanos en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal.			X		Responsables: - Oficina de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración / Oficina de Integridad





2	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de proveedores de servicios, en el año de evaluación	2	Informe	Informe de la Oficina de Logística o quien hace sus veces en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de proveedores de servicios.			X		Responsables: - Unidad de Abastecimiento y Servicios General / Coordinación de Adquisiciones del EDG CCHH Involucrados: - Oficina de Administración / Oficina de Integridad
2	Aprobar procedimiento para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	1	Procedimiento aprobado	Acto resolutivo que aprueba el documento que contempla el procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública. Documento que contemple el procedimiento institucionalizado.			X		Responsables: - Jefatura / máxima autoridad administrativa - Oficina de Planificación y Presupuesto Involucrados: - Oficina de Administración / Oficina de Integridad
2	Verificar que los instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM	1	Documento	Documento de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, indicando que los instrumentos de gestión se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento.			X		Responsables: - Oficina de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración / Oficina de Integridad
2	Informar mensualmente sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM	1	Documento	Informe mensual, acreditando: i) que la entidad publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC); iii) que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realizó la	X	X	X	X	Responsables: - Jefatura / máxima autoridad administrativa - Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración / Oficina de Integridad





				revisión aleatoria de las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades; y iv) la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.					
3	Verificar que los sujetos obligados por la Ley N° 31227 cumplen con presentar la Declaración Jurada de Intereses - DJI en las oportunidades y plazos señalados en la norma	1	Formato	Elaborar y suscribir Formato 2 de la Guía de Evaluación - 3era Etapa con al menos el 90% de cumplimiento oportuno.			X		Responsables: - Jefatura / máxima autoridad administrativa - Oficina de Recursos Humanos - Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
3	Efectuar el seguimiento y monitoreo de los riesgos moderados identificados a partir de la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	1	Informe	Informe del oficial de integridad que detalla las acciones de seguimiento y monitoreo.				X	Responsables: - Oficina de Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales / Coordinación de Adquisiciones del EDG CCHH - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
3	Reportar al titular de la entidad y/o máxima autoridad administrativa sobre la identificación o no de posibles conflictos de intereses respecto a todos los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses en la entidad.	1	Reporte	Informe dirigido a titular de la entidad y/o máxima autoridad administrativa informando sobre la identificación de posibles conflictos de intereses.		X	X	X	Responsables: - Oficina de Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales / Coordinación de Adquisiciones del EDG CCHH - Oficina de Administración/Oficina de Integridad

COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Implementar un canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados en el Portal de Transparencia Estándar, sección Acceso a la Información.	1	Acción	Informe del responsable del PTE y Formato 5 de la Guía de Evaluación Etapa Inicial		X			Responsables: - Responsable del Portal de Transparencia Estándar Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad



Firmado digitalmente por
GUEVARA CHUMPIFAZ Gilberto
Nicanor FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:38:34 -05:00



Firmado digitalmente por
CELESTINO LAZARO Piyo Felix
FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 16:09:30 -05:00



1	Elaborar Informe sobre el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado (período OCT2024-SET2025)	1	Informe	Informe elaborado por la Oficina de Integridad Institucional dirigido a la máxima autoridad administrativa				X	Responsables: - Funcionario Responsable de la Atención de solicitudes de Acceso a la Información. - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008
2	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar en el año evaluado (período OCT2024-SET2025)	4	Informe	Informe elaborado por la Oficina de Integridad Institucional sobre el monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	X	X	X	X	Responsables: - Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008
2	Monitorear la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea (RVL) y Registro de Agendas Oficiales (RAO).	12	Reportes	Informe elaborado por la Oficina de Integridad Institucional sobre el monitoreo realizado al RVL y RAO	X	X	X	X	Responsables: - Funcionario Responsable de la operación del RVL y RAO - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008
3	Informar sobre la cantidad de resoluciones desfavorables que ha recibido la entidad del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TTAIP, como consecuencia de apelaciones a las solicitudes de acceso a la información pública	1	Informe	Informe elaborado por la Oficina de Integridad Institucional				X	Responsables: - Funcionario Responsable de la Atención de solicitudes de Acceso a la Información. - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008
3	Asegurar la actualización permanente del Registro de visitas en Línea, evitando solicitar la habilitación de registros extemporáneos a la Secretaría de Integridad Pública durante el año evaluado.	1	Acción	Correo electrónico a la Oficina de Integridad Institucional reportando el registro diario	X	X	X	X	Responsables: - Funcionario Responsable de la operación del RVL Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad





COMPONENTE 5: CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
2	Reportar el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual) del año evaluado.	1	Reporte	Formato 06 de la Guía de Evaluación 2da Etapa – Institucionalización, con un porcentaje de avance no menor al 80% Los informes o reportes bimensuales emitidos por el OCI durante el año evaluado que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior.				X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Oficina de Asesoría Legal ³
2	Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año evaluado	1	Acción	Formato 07 de la Guía de Evaluación 2da Etapa – Institucionalización. Los documentos mediante los cuales la entidad recibe los Informes de control simultáneo con situaciones adversas. Los documentos de envío de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas, al OCI de la Entidad o a la CGR.				X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Oficina de Asesoría Legal ⁴
3	Implementar oportunamente las medidas de Remediación contenidas en el Plan de Acción Anual y alcanzar el grado y nivel de madurez óptimo en la Evaluación Anual 2025.	1	Documento	Informe de "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno", emitido por el OCI.		X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad - Todas las dependencias funcionales de la UE008

³ Conforme al Memorando N° 000025-2024-J-UE008/MC, del 25MAR2024⁴ Conforme al Memorando N° 000025-2024-J-UE008/MC, del 25MAR2024



3	Verificar si la Entidad ha implementado las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes con situaciones adversas dentro de los 45 días calendario	1	Informe	FORMATO 3 de la Guía de Evaluación 3ra Etapa – Estandarización Informe interno de la OII de la implementación de las acciones correctivas y preventivas de las situaciones adversas remitidos por el OCI al titular de la entidad.					X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Oficina de Asesoría Legal ⁵
---	--	---	---------	---	--	--	--	--	---	---

COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas relacionados con los componentes del modelo de integridad) durante el año evaluado	2	Capacitación / Charla	Formato 07 de la Guía de Evaluación 1ra Etapa – Inicial, con un porcentaje de participación no menor no menor al 10% del personal actualizado al 30SET2025.		X	X		Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
1	Desarrollar acciones de difusión interna orientados a generar una cultura de integridad	8	Difusión	Correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video u otros (No menor a 2 por trimestre)	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
1	Desarrollar acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad	8	Difusión	Correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video u otros (No menor a 2 por trimestre) Link o enlace de difusión externa	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos

⁵ Conforme al Memorando N° 000025-2024-J-UE008/MC, del 25MAR2024



Firmado digitalmente por
GUEVARA CHUMPITAZ Gilberto
Nicanor FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:40:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CELESTINO LAZARO Piyo Felix
FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 16:10:42 -05:00



2	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas del año de evaluación, capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción	1	Acción	PDP en el que conste la inclusión de dos (2) capacitaciones específicas	X	X			Responsables: - Unidad de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
2	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el año evaluado	1	Acción	Comunicación de la Oficina de Recursos Humanos que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte. Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.	X	X			Responsables: - Unidad de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
2	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna	1	Acción	FORMATO 08 de la Guía de Evaluación. Etapa 2 Institucionalización Plan de Comunicación Interna de la entidad vigente. Documento que aprueba el Plan.	X	X			Responsables: - Unidad de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
3	Brindar capacitación a los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad, conforme a la Ley 28024 y su reglamento, y/o entrenamiento especializado en materia de integridad pública de acuerdo a su función o cargo.	1	Capacitación y/o entrenamiento especializado	Reporte con el listado de funcionarios que en número no menor a 80% recibieron capacitaciones y/o entrenamientos especializados en materia de integridad pública de acuerdo a su función o posición en la entidad.			X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos





3	Realizar acciones de difusión interna orientadas a generar una cultura de integridad (no se consideran las actividades de capacitación, charlas o similares)	2	Acciones de Difusión mensual.	Formato 04 de la Guía de Evaluación. Etapa 3 Estandarización.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
3	Realizar acciones de difusión externa orientadas a generar una cultura de integridad (no se consideran las actividades de capacitación, charlas o similares)	2	Acciones de Difusión mensual.	Formato 04 de la Guía de Evaluación. Etapa 3 Estandarización.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos

COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
2	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante durante el año de evaluación	1	Acciones de Difusión	Formato 09 – Declaración Jurada de la Guía de Evaluación 2da Etapa – Institucionalización.		X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
2	Realizar acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante durante el año de evaluación	1	Acciones de Difusión	Formato 09 – Declaración Jurada de la Guía de Evaluación 2da Etapa – Institucionalización.		X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
2	Aprobar directiva interna en cumplimiento del numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS	1	Directiva interna	Acto resolutivo que aprueba la directiva. Directiva.			X		Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008
3	Atender las denuncias dentro de los plazos establecidos para su tramitación.	1	Denuncia atendida dentro del plazo	Documento que detalle el estado situacional de la atención oportuna de las denuncias, en un porcentaje no menor al 90% adjuntando el Formato 5 de la Guía de Evaluación 3ra Etapa – Estandarización.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa





3	Atender las medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas dentro de los plazos establecidos para su tramitación.	1	Medidas de protección otorgadas dentro del plazo.	Documento que detalle el estado situacional de la atención oportuna las medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas, en un porcentaje no menor al 90%, adjuntando el Formato 6 de la Guía de Evaluación 3ra Etapa – Estandarización.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP	1	Informe	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.		X			Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa
2	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad	1	Encuesta	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.			X		Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
2	Evaluar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad correspondiente al año de evaluación	1	Informe	Informe de Capacidad Operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces correspondiente al año de evaluación.				X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad
3	Realizar acciones para implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta en materia de integridad pública desarrollada en la Etapa N° 2	1	Informe	Informe de monitoreo.				X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad





COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

ETAPA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación	3	Reunión de coordinación	Actas de reunión debidamente firmadas y Formato 11 de la Guía de Evaluación: Inicio		X	X		Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008.
1	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4	Comunicados y Formato 12 de la Guía de Evaluación, Etapa 1: Inicio	Memorando y/o correos electrónicos.	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008.
2	Gestionar que la Oficina de Integridad Institucional cuente con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	4	Servicios Contratados	Copia de órdenes de servicio para las siguientes líneas prioritarias: i) monitoreo y evaluación; ii) gestión de riesgos; iii) capacitaciones y comunicación; y iv) denuncia y protección al denunciante. Y el Formato 10 de la Guía de Evaluación, Etapa 2: Institucionalización		X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa
2	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad	1	Informe	Informe que detalle la relación de asesorías brindadas	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Dependencias funcionales de la UE008.
2	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa	2	Acciones de monitoreo	Dos (2) informes presentados al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa y actas de las reuniones sostenidas con esta.		X		X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 008
Proyectos Especiales

3	Verificar si ha mejorado la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional a consecuencia del informe de capacidad operativa	1	Informe	Informe que evidencie la situación actual de la OII en relación a la situación de descrita en el Informe de Capacidad Operativa a la que hace referencia la pregunta 23 de la Guía de evaluación de la Etapa N° 2			X	Responsables: - Oficina de Administración/Oficina de Integridad Involucrados: - Jefatura de la UE008/máxima autoridad Administrativa
---	---	---	---------	---	--	--	---	---



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por
GUEVARA CHUMPITAZ Gilberto
Nicanor FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.03.2025 09:42:14 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por
CELESTINO LAZARO Piyo Felix
FAU 20556512303 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.03.2025 16:12:05 -05:00